

becas somos futuro

Alcanzando
tus sueños

**BASES DE
ADJUDICACIÓN
BECA
EXCELENCIA
ACADÉMICA
LICEOS
MUNICIPALES
AÑO 2026**

CONTACTO

Betsy Villarroel Merino

Jefa Área Educación y Patrimonio Fundación Minera Los Pelambres

Tania Contreras Lana

Coordinadora Área Educación y Patrimonio Fundación Minera Los Pelambres

FONO:

+ 5696676 6554

tcontreras@pelambres.cl

+ 5693404 7549

[bvillarroel@pelambres.cl](mailto: bvillarroel@pelambres.cl)

Las presentes Bases establecen las normas y procedimientos por los cuales se regirá la postulación, asignación, mantención y renovación del beneficio que Minera Los Pelambres, a través de la Fundación Minera Los Pelambres (FMLP), pone a disposición para el año 2026, mediante el programa Becas Somos Futuro: Beca Excelencia Académica Liceos Municipales.

Para Minera Los Pelambres (MLP) y su Fundación es relevante apoyar la educación pública de los y las estudiantes de la provincia. Uno de los pilares de su Estrategia de Inversión Social es brindar mecanismos y condiciones que favorezcan el desarrollo de las personas que habitan en esta zona de la región de Coquimbo y, de esta manera, contribuir a mejorar las opciones y oportunidades de su comunidad.

1. DEL OBJETIVO

Estimular el desarrollo educativo de enseñanza superior, con una contribución monetaria, de los y las estudiantes que hayan obtenido el beneficio años anteriores (renovación) y para aquellos que hayan cursado cuarto medio y se hayan destacado por su rendimiento académico en el 2025 (nuevos). Dicho rendimiento debe ser de excelencia; quedando supeditada la asignación del beneficio a la obtención de una nota promedio igual o superior a 6.0 (seis) para el período de enseñanza media 2022-2025 (de primero a cuarto año medio) y al inicio de los estudios de enseñanza superior en el año 2026. Los estudios podrán desarrollarse en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades; todos reconocidos y acreditados ante el Ministerio de Educación

2. DEL ALCANCE

- a) La contribución tiene por objetivo apoyar las necesidades propias de los estudios de enseñanza superior; por ende, podrá ser utilizada para cubrir los gastos operacionales de los y las estudiantes beneficiadas, según los recursos económicos señalados en el numeral tercero.
- b) La presente beca se implementará para los estudiantes de los Liceos Municipales de las comunas de Salamanca, Illapel, Canela y Los Vilos, con una duración anual.
 - Comuna de Los Vilos: Liceo Nicolás Federico Lohse Vargas.
 - Comuna de Illapel: Liceo Domingo Ortiz de Rozas y Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes.
 - Comuna de Canela: Liceo Polivalente Padre José Herde Pohler.
 - Comuna de Salamanca: Liceo Bicentenario de Salamanca.
- c) Esta beca está orientada a apoyar a aquellas familias que, por tener condiciones económicas limitadas, ven con dificultad costear los estudios superiores de sus hijos.

Las presentes bases tienen como propósito determinar y fijar las normas básicas para el otorgamiento del beneficio.

3. DEL BENEFICIO

- a) Minera Los Pelambres y su Fundación dispondrán de una cantidad de becas anuales, las que serán definidas por la Dirección de FMLP.
- b) Los postulantes deberán presentar sus antecedentes a Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas Bases. La documentación deberá ser canalizada a través de los directores de cada establecimiento de común acuerdo con la Dirección de Educación Municipal de cada comuna.
- c) Cada establecimiento educacional, a través de su director o jefe DAEM correspondiente, propondrá 5 alumnos que cumplan los criterios de excelencia definidos en el punto N°1 de las presentes bases, de los cuales 2 serán seleccionados por la comisión cuya composición se define en el punto N°5 de las presentes bases. El envío de los documentos indicados en el punto N° 4 de las presentes bases, deberá ser realizado mediante la plataforma de postulación de la Fundación Minera Los Pelambres <https://fmlp.vform.cl/>
- d) Para los nuevos postulantes la beca será equivalente a \$2.200.000.(dos millones doscientos mil pesos anuales), monto destinado para financiar la permanencia en una residencia distinta a la de origen y contribuir a los costos asociados para cursar sus estudios superiores. Dicho monto se entregará a los beneficiarios en dos cuotas iguales, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de septiembre.
- e) Los montos señalados en el punto anterior deberán ser utilizados en gastos relacionados con los estudios de enseñanza superior, tales como matrícula, mensualidad, alojamiento, seguros, transporte, materiales*, alimentación, salud y equipamiento del hogar para aquellos alumnos que arrienden viviendas o habitaciones sin mobiliario. Además, el alumno podrá utilizar un 15% del presupuesto anual en la compra de vestimenta propia. Respecto a la compra de computadores y/o celulares, podrán ser adquiridos una única vez en los 5 años de duración del beneficio.
- f) **El o la estudiante favorecido(a) con la beca deberá presentar antes del 22 de junio de 2026 la rendición correspondiente a la primera cuota y el 21 de diciembre del año 2026*, la rendición correspondiente al uso de los recursos de la segunda cuota se realizará a través del portal de postulaciones de la FMLP indicado en el punto N°4 de las presentes bases.**
- g) El período de postulación será del 30 de diciembre de 2025 al 12 de febrero de 2026*, este se realizará de modo “online”, a través de la plataforma de Postulación de la Fundación Minera Los Pelambres ya indicada en el punto 3, letra C. El proceso de evaluación y selección para el año académico 2026 se realizará durante los días 17 de febrero de al 09 de marzo del mismo año.

Los plazos pueden extenderse para estudiantes que no logren cumplir con el plazo, de todas maneras el estudiante debe registrarse en el portal de postulaciones de FMLP en el plazo indicado en la bases, indicando que su postulación lo hará en el proceso siguiente.

- h) Los resultados del proceso de postulación serán entregados los días 01 y 02 abril de 2026. El pago de estas becas se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto “d” de este reglamento, mediante el mecanismo que defina la FMLP.

- i) El o la estudiante postulante deberá presentar a la Fundación MLP los documentos solicitados para la certificación de la excelencia académica, lo que se detalla en el siguiente punto. Además, suscribirá formalmente un Pacto Social de responsabilidad en el uso de la beca previo a la recepción de los recursos, siendo un instrumento formal de la asignación de la beca y condicionante para su entrega.
- j) Finalizado el primer semestre académico el o la estudiante becado deberá presentar un certificado de matrícula o alumno regular del segundo semestre y concentración de notas correspondiente al primer semestre que acredite su inscripción para el segundo semestre académico. Quienes no cumplan con los plazos establecidos y/o indicados por correo oportunamente, quedarán excluidos del programa.
- k) Quienes fuesen seleccionados como beneficiarios de esta beca y terminen sus estudios en carreras técnicas podrán postular y seguir haciendo uso del beneficio para dar continuidad a una carrera universitaria, dentro de la misma área, hasta completar los 5 años que contempla el apoyo, en un periodo de receso de máximo 2 años, siendo incompatible con otras becas entregadas por la compañía y/o Fmlp
- l) Los estudiantes podrán cambiar de carrera por una única vez y postular a continuar con el beneficio hasta completar los 5 años de duración de la beca considerando ya los años que ya fue obtenido el beneficio.

El procedimiento que regirá esto considerará la entrega de los siguientes documentos por parte del alumno:

- Carta del alumno exponiendo la situación y justificando su decisión de cambio de carrera.
- Respaldo del proceso administrativo del cambio de carrera.(ejemplo)
- m) Se entregará la presente Beca a un estudiante becado por MLP en el Instituto Agrícola Pascual Baburizza que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases (nota promedio general superior a 6,0) para continuar sus estudios superiores.
- n) En cuanto a las rendiciones pendientes, el estudiante podrá regularizar su rendición en el proceso siguiente al que no rindió. La plataforma se abrirá en ambos semestres, la primera se cerrará el 22 de junio y la segunda el 21 de diciembre 2026. Se considerará dentro del programa la asignación de becas a estudiantes que pertenezcan a organizaciones de Pueblos Originarios de la provincia del Choapa, para normar dicho proceso se considerará anexo de estas bases el documento "Anexo de bases 1". En este se determinará la asignación de becas, así como las organizaciones beneficiarias.
- o) Los recursos deberán ser rendidos a Fundación MLP al objeto de demostrar que fueron utilizados para los fines otorgados en dos cuotas. **Del cofinanciamiento:** Los estudiantes que se adjudiquen esta beca, deberán indicar al momento de la postulación (Nuevos y de Renovación), si cuentan con otras becas y/o financiamiento complementario a este programa y que estén destinados a sus gastos en educación. La no declaración de estos podría determinar la suspensión del beneficio para el año en curso. Se considerarán materiales universitarios aquellos asociados a necesidades de estudio incluyendo escritorios, lámparas, etc.

4. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular a las becas, el o la estudiante nuevo deberá adjuntar:

1. Llenar el formulario de postulación disponible en la plataforma.
2. Fotocopia del Certificado de estudios (rendimiento académico) de enseñanza media (1° a 4° medio).
3. Certificado de Residencia entregado por la Junta de Vecinos vigente.
4. Fotocopia de la cédula de identidad.
5. Certificado de nacimiento.
6. Fotocopia del certificado de alumno regular o comprobante de matrícula 2026.
7. Cartola Hogar del Registro Social de Hogares vigente (<http://www.registrosocial.gob.cl>) a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad o en oficinas de Chile Atiende.

Para renovar la beca el o la estudiante de renovación deberá presentar:

1. Ficha de postulación completa.
2. Fotocopia de la concentración de notas del año 2025 (ambos semestres).
3. Certificado de alumno regular del primer semestre de 2026 o comprobante de matrícula.
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad

Los documentos de postulación deberán ser adjuntados en el portal de postulaciones online de la Fundación Minera Los Pelambres

Para más información contactarse en horario de oficina al (2) 27983576, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con Betsy Villarroel Merino o Tania Contreras Lanas, personal del área de Educación y Patrimonio de Fundación Minera Los Pelambres.

5. DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA

- a) La asignación de las becas para el año académico en el año 2026 será decidida en base a los antecedentes descritos en el punto N°3, sobre requisitos para postular, por una comisión compuesta por:
 - Representantes de MLP
 - Representante de FMLP
 - Un representante de la Dirección de Educación de la I. Municipalidad de cada comuna
 - Los Directores de cada establecimiento participante
- b) La Comisión deberá generar una minuta de aprobación; mientras que el Acta de Adjudicación será firmada, conjuntamente, por los Jefes de Asuntos Públicos de MLP de Canela- Illapel, Los Vilos y Salamanca, el Subgerente de Asuntos Públicos de MLP, la Directora de Programas y la Jefa del Área de Educación y Patrimonio de Fundación MLP , en este documento se determinará a las y los beneficiarios, debiendo además adjuntar todos los antecedentes analizados como respaldos del proceso de asignación.
- c) Una vez formalizada la asignación de la Beca, la Comisión deberá suscribir un documento simple de Pacto Social y/o acuerdo, entre el o la estudiante y Fundación MLP, en el cual quedarán establecidas las condiciones de entrega de este beneficio, la temporalidad y los objetivos de este apoyo; además del compromiso explícito por el óptimo desarrollo del proceso educativo que tiene cada estudiante consigo mismo(a).
- d) Esta asignación es por un año y considera el periodo académico 2026.
- e) Esta comisión podrá decidir si considera pertinente la asignación de becas parciales
- f) **De la continuidad de la beca: Anualmente, Fundación Minera Los Pelambres, definirá un mecanismo de participación con los integrantes de la comisión con el objetivo de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, además de definir la continuidad de la beca.**
- g) Cualquier cambio de fecha será comunicado oportunamente a los beneficiarios mediante correo electrónico ingresado al momento de postular, único medio formal para efectos de este programa.

6. DE OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El o la estudiante favorecida (o) deberá participar obligatoriamente de un taller de rendición y renovación convocado por la Fundación, la información les será entregada mediante correo electrónico. El beneficio será interrumpido para aquellos estudiantes que no participen de la actividad.

- b) El beneficio se verá interrumpido si durante el transcurso del año de enseñanza superior (año 2026) se evidenciara que no estén cumpliendo sus compromisos establecidos en el Pacto Social y/o acuerdo lo que será monitoreado a través del área educación y patrimonio. Esta beca tendrá una duración máxima de 5 años, Para aquellas carreras cuya duración sea superior a 10 semestre, se respectará la duración de la malla curricular. No aplica para cambios de carrera. Para los estudiantes que durante al año 2025 accedieron a la Beca Fundación MLP, podrán renovar esta Beca para darle continuidad a sus estudios, sometiéndose al mismo proceso que los estudiantes nuevos y postulando en los mismos plazos, indicando en el formulario claramente que es Renovación y entregando los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases.
- c) **En caso de Renovación para el segundo semestre los requisitos son los siguientes:**
1. Los Alumnos deberán entregar los siguientes documentos:
 - Concentración de notas del primer semestre 2026.
 - Certificado de Alumno Regular del segundo semestre de 2026.
 2. La evaluación de los resultados académicos de los alumnos, para proceder al pago de la segunda cuota, se realizará una vez finalizado el primer semestre para aquellos alumnos que sean “renovantes” y se regirá por los criterios estipulados en el punto N°4 de este apartado. Mientras que, para aquellos alumnos “nuevos”, la evaluación será realizada una vez concluido el segundo semestre académico.
 3. Se espera que los alumnos cumplan los siguientes criterios académicos de aprobación para poder renovar el beneficio y proceder al pago de la segunda cuota:

Alumnos nuevos		Alumnos renovación	
Tipo de institución	% aprobación	Tipo de institución	% aprobación
Universidades	60%	Universidades	65%
CFT e IP	70%	CFT e IP	75%

La evaluación será realizada únicamente en función de las asignaturas aprobadas no existiendo nota mínima de aprobación.

Aquellos alumnos que no cumplan con lo establecido respecto al porcentaje mínimo de aprobación de sus asignaturas inscritas serán evaluados por la comisión técnica, quien resolverá la renovación o cancelación del beneficio. A quienes se resuelva renovar el beneficio, quedarán sujetos a acompañamiento (dos veces por semestre desde FMLP nos comunicaremos con los alumnos, se solicita su disponibilidad) y envío de los siguientes documentos:

- Carta de compromiso por parte del estudiante comprometiéndose a mejorar sus calificaciones.

7. SERÁ MOTIVO DE LA INHABILIDAD DE LA BECA CUANDO:

1. El beneficiario perciba otra beca de Minera Los Pelambres para estudiantes de educación superior.
2. La rendición no sea entregada en los plazos definidos por las presentes bases.
3. Sean hijos de Ejecutivos de Minera Los Pelambres.
4. Esta beca es incompatible con otro aporte económico individual para la educación financiado por MLP en sus distintos estamentos.

Del seguimiento:

- Como parte del seguimiento, el o la estudiante becada deberá acreditar a FMLP su permanencia en la misma carrera e institución educativa para el segundo semestre académico, presentando el certificado de matrícula y concentración de notas del primer semestre para dar continuidad al beneficio pactado.
- Durante el proceso de postulación se realizará una encuesta que permitirá actualizar la información personal anualmente
- **Es responsabilidad del postulante/beneficiario mantener comunicación directa a través de correo electrónico y número de contacto dispuesto para ello.**

Se mantendrá un vínculo con egresados a través de una ficha que se aplicará al finalizar sus estudios superiores para mantener datos del beneficiado, tales como: Datos personales, antecedentes académicos y de su proyección académica, laboral y emigración de la provincia, región o país y que, para cuando el estudiante se encuentre desempeñándose laboralmente, poder dar seguimiento en el tiempo a sus datos laborales y convocarlo a participar de acciones impulsadas por la Compañía y su Fundación.

El programa Beca de Excelencia Liceos Municipales, cuyo objetivo es estimular el acceso a la educación superior de los jóvenes de la provincia del Choapa, contribuye al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 de las Naciones Unidas**; el que está asociado a aumentar programas de becas disponibles para los países en desarrollo a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en Programas de enseñanza superior, incluidos Programas de formación profesional y Programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones.

becas **somos** **futuro**

Alcanzando
tus sueños

**SOMOS
CHOAPA**



FUNDACIÓN
MINERA LOS PELAMBRES
ANTOFAGASTA MINERALS